

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.462/2022

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 23 de junio de 2022, Resolución de Alcaldía número 2347-2020, cuyo tenor literal de su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 2347/2022.

PRIMERO. Conferir las delegaciones genéricas a Gema María Baena Hernández, miembro de la Junta de Gobierno Local, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2409, de fecha 9 de julio de 2019, modificada por resolución de Alcaldía número 586, de 21 de febrero de 2022, en los términos aprobados por dicha resolución y que a continuación se indican:

5. Doña Gema María Baena Hernández, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral.

SEGUNDO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

d) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuacio-

nes y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

TERCERO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Delegada, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO. La Concejala delegada queda obligada a informar al Sr. Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO. Publicar en la página web del Ayuntamiento de La Carlota, la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdo al Negociado de Nóminas y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 25 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.